



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**CEBIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

# INFORME

Elaboración de estudios,  
investigaciones y documentos sobre  
derechos humanos de las mujeres,  
que contribuyan con información e  
insumos para la realización del trabajo  
legislativo con perspectiva de género  
en el Congreso de la Ciudad de México

Actividad 1  
Plan de Trabajo Anual  
Cuarto trimestre 2022

# DIRECTORIO

**Martha Juárez Pérez**

Titular

**Judith Minerva Vázquez Arreola**

Coordinación Ejecutiva “A”

**José Gerardo Salazar Mendoza**

Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

**Víctor Manuel Castellanos Jiménez**

Técnico Operativo de Confianza

**Karla Quintero Moreno**

Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones

**Marely Briseño Castellanos**

Jefatura de Departamento de  
Monitoreo Legislativo y Comisiones

**Mario Enrique Corral Silva**

Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

**Julia Cortés Bonilla**

Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

**Pilar Espino Ruíz**

Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

**Bernardo López Rosas**

Jefatura de Departamento de Apoyo a Investigación

# Elaboración de estudios, investigaciones y documentos sobre derechos humanos de las mujeres, que contribuyan con información e insumos para la realización del trabajo legislativo con perspectiva de género en el Congreso de la Ciudad de México<sup>1</sup>

En el presente informe se reportan las acciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2022 para dar cumplimiento a la actividad 1 del Programa de Trabajo Anual, propuesto por el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG). Se incluye información sobre:

- ✓ 1. Estudios
- ✓ 2. Opiniones Técnicas

## 1. Estudios

En octubre de 2022, el CELIG realizó un estudio requerido vía económica por la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género sobre el uso del Tiempo de intervención de Diputadas y Diputados.

Se determinó analizar las sesiones ordinarias del mes de septiembre de 2022, que corresponde al inicio del primer periodo ordinario de sesiones del II Año Legislativo de la II Legislatura para identificar el tiempo que habían hecho uso de la voz las diputadas y los diputados.

Las sesiones fueron monitoreadas por el personal del CELIG y se cronometraron las siguientes fechas:

- ✓ jueves 8 de septiembre de 2022
- ✓ martes 13 de septiembre de 2022
- ✓ miércoles 14 de septiembre de 2022
- ✓ martes 20 de septiembre de 2022

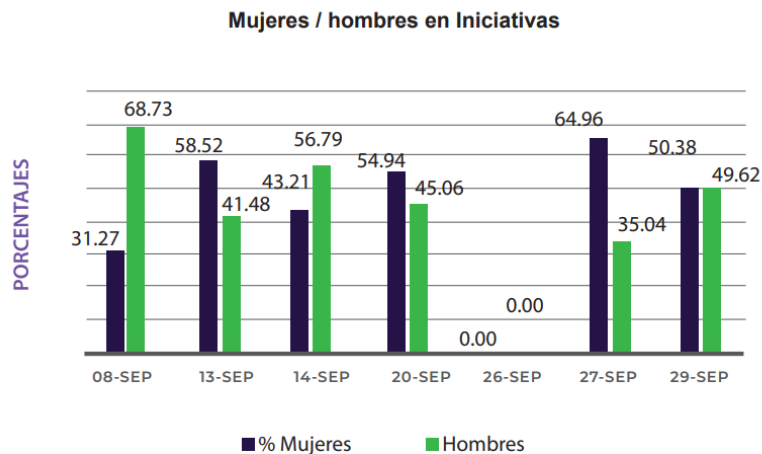
---

<sup>1</sup> Elaborado por Judith Minerva Vázquez Arreola. Coordinadora ejecutiva del CELIG.

- ✓ lunes 26 de septiembre de 2022
- ✓ martes 27 de septiembre de 2022
- ✓ jueves 29 de septiembre de 2022

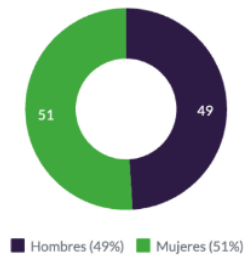
En esta medición se consideró la participación de diputadas y diputados durante la presentación y/o discusión de tres bloques durante el Pleno: iniciativas, puntos de acuerdo y dictámenes. No se consideró el uso del tiempo por parte de la Mesa Directiva en tanto que se valoró que este tiempo se refiere a la conducción y orden de los trabajos legislativos de las sesiones. Además de registrar los datos de cada una de las sesiones, se incorporó la medición de los promedios entre estas, tanto para el total destinado para los tres bloques estudiados, como para el promedio de uso del tiempo por parte de diputadas y diputados en cada uno de ellos.

Algunos de los datos relevantes graficados que se presenta en el estudio son:

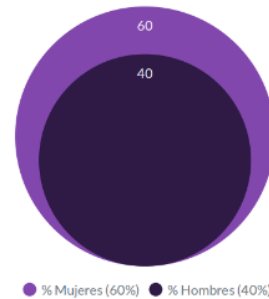


Sobre el comparativo de los tiempos de intervención en tribuna entre hombre y mujeres el resultado es:

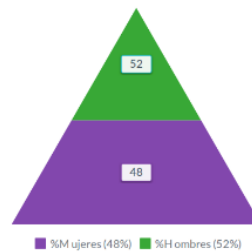
Tiempo promedio destinado a bloque de Iniciativas, sesiones septiembre 2022



Tiempo promedio en dictámenes mujeres/hombres



Tiempo promedio en Puntos de acuerdo mujeres/hombres



Entre las conclusiones del estudio sobre la aproximación al uso del tiempo ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México por parte de diputadas y diputados se encuentra que, de las siete sesiones ordinarias del mes de septiembre de 2022, las diputadas han hecho un mayor uso del micrófono para participar tanto en la presentación de iniciativas como en el apartado correspondiente a los dictámenes. Esto cambia en el bloque de presentación y discusión de proposiciones con punto de acuerdo, que es un espacio de discusión y planteamiento de alcance político en el cual el Congreso debe manifestar y alcanzar una postura respecto a un tema.

El estudio completo se puede consultar en el micro sitio del CELIG en la siguiente dirección: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/CELIg.-Tiempo-intervencion-2022-DIC-13.pdf>

## 2. Opiniones Técnicas

Durante el cuarto trimestre del 2023 se realizaron 2 Opiniones Técnicas:

- a) Opinión técnica sobre deudores alimentarios morosos.
- b) Opinión técnica sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo quinto del artículo 67 de la Ley de Salud de la Ciudad de México.

a) El contenido de la Opinión Técnica sobre deudores alimentarios fue resultado de las reuniones y Mesas de trabajo convocadas durante el mes de julio del 2022, por la Comisión de Igualdad de Género del Congreso, en las que se analizaron las iniciativas presentadas en diversos temas, entre ellos el de deudores alimentarios.

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género entregó la Opinión Técnica con la finalidad de contribuir con información objetiva a las tareas de estudio legislativo y dictaminación que realiza la Comisión de Igualdad de Género.

De las 8 conclusiones que presenta dicha opinión sobresale la conclusión seis que al calce afirma que:

“Seis. De la información mostrada en el apartado VII, en la Tabla- 3, sobre la información del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en donde es posible observar la cantidad de asuntos resueltos sobre deudores alimentarios morosos y que este universo es mucho mayor en relación con el número de registros en el mecanismo institucional de deudores alimentarios. Por ejemplo, en el año 2021 se procesaron 9816 casos, y se realizaron 15 registros en el REDAM y solo 8 bloqueos bancarios. De esos casos, la gran mayoría de asuntos fueron tramitados por las madres, 8690. En este sentido es importante proponer ajustes legislativos y/o de política pública que permitan que la inscripción de los nombres de deudores en el Registro se aplique de forma inmediata y que se cierre la brecha entre los asuntos presentados ante el Tribunal y los mecanismos administrativos que instan a los deudores a cubrir el pago correspondiente.”

La Opinión Técnica fue entregada para su estudio a la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad el 5 de octubre del 2022 y puede ser consultada completa en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/OT-Deudores-alimentarios-morosos-oct-06-2022.pdf>

**b) Opinión técnica sobre la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo quinto del artículo 67 de la Ley de Salud de la Ciudad de México**

Esta Opinión técnica se elabora en relación con la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo quinto del artículo 67 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, presentada el 25 de octubre de 2022, por la diputada Maxta González Carrillo del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional y que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud.

El objeto de la iniciativa es establecer que las mujeres que acudan a los servicios de aborto que brinda la Ciudad de México, deban someterse a tratamiento psicológico durante tres meses, basándose en un denominado síndrome post aborto.

Algunas de las conclusiones presentadas en la opinión técnica elaborada por el CELIG son:

“No hay documentación científica y metodológicamente válida para afirmar la existencia de un síndrome post aborto. De hecho, la OMS en sus diversas publicaciones sobre el tema alude al trastorno emocional o estrés post-traumático en cualquier intervención quirúrgico-médica, y por tanto no valida ese supuesto síndrome derivado específicamente del aborto. Tampoco es un término reconocido por la APA (2008). (Lerner, 2016, p. 308)

En tanto no es posible establecer por sí misma una afectación a la salud mental en todos los casos de las mujeres que abortan que recurren a los servicios públicos de salud, no se debe establecer un tratamiento psicológico homogéneo por un tiempo previamente determinado, sino que se debe garantizar la evaluación personal e informar a cada usuaria sobre sus necesidades específicas y cumpliendo con el debido consentimiento informado”

Esta opinión fue enviada el 5 de diciembre de 2022 a la presidencia de la Comisión de Salud, a la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y a la diputada promovente.

El documento técnico completo puede consultarse en el micro sitio del CELIG en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Of-0273-CELIg-O-T-Ley-de-Salud-de-la-CdMx.pdf>

[genero.congresocdmx.gob.mx](http://genero.congresocdmx.gob.mx)